



Resolución Jefatural N° 00081-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 13 de setiembre de 2024

VISTOS:

Los Informes N° 1127-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, el Informe N° 368-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/WAR, los Memorandos N° 458-2024-DVDAFIR/PSI-UGIRD y N° 429-2024-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Carta N° 016-2024-INCONOR SAC-CASHAPAMPA, Oficio N° 212-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-OCI, Hito de Control N° 029-2024-OCI/4812-SCC, Resolución Jefatural N° 0038-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD y la Resolución Jefatural N° 146-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura (Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI) que se enmarca en la política del Gobierno Peruano de incrementar la producción y productividad agraria en el país, con la finalidad de contribuir al desarrollo del Sector y al crecimiento de la agroexportación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 032-2014- MANGRI-PSI, de fecha 24 de enero de 2014, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, tramo Pasacancha – Cashapampa – Bellavista, distrito de Cashapampa – Sihuas – Ancash”, con código SNIP N° 265071 cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 7,707,302.15, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 523-2014-MINAGRI-PSI, con fecha 04 de agosto de 2014, se aprueba la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, tramo Pasacancha – Cashapampa – Bellavista, distrito de Cashapampa – Sihuas – Ancash”, con código SNIP N° 265071, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 8,155,531.61;

Que, mediante Resolución Directoral N° 560-2016-MINAGRI-PSI, con fecha 12 de diciembre de 2016, se aprueba el expediente técnico de saldo de obra del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, tramo Pasacancha – Cashapampa – Bellavista, distrito de Cashapampa – Sihuas – Ancash”, con código SNIP N° 265071, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 3,318,326.02, por un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2017-MINAGRI, de fecha 05 de abril de 2017, se aprueba el Reglamento del Fondo de Sierra Azul y se crea el grupo de trabajo denominado Comité Técnico del Fondo Sierra Azul;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Contrato N° 155-2017-MINAGRIPSI, de fecha 27 de diciembre de 2017, se suscribió entre las partes para la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, tramo Pasacancha – Cashapampa – Bellavista, distrito de Cashapampa – Sihuas – Ancash” entre la Entidad Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y el CONSORCIO SIHUAS, por el monto del contrato asciende a S/ 3,370,541.26, plazo de ejecución de la obra fue de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, con fecha 08 de enero de 2018, se suscribió el Acta de entrega del Terreno de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, tramo Pasacancha – Cashapampa – Bellavista, distrito de Cashapampa – Sihuas – Ancash” en presencia del personal del Programa Subsectorial de Irrigaciones, de la supervisión Carmen Fernández Chilce y del ejecutor de la obra el Consorcio SIHUAS;

Que, mediante Carta Notarial N° 004-2018-MINAGRIPSI-OAF, con fecha 09 de enero de 2019, el Programa Subsectorial de Irrigaciones comunicó a la empresa Consorcio Sihuas, la Resolución del Contrato N° 155-2017-MINAGRI.PSI, en relación al saldo de obra: “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, tramo Pasacancha – Cashapampa – Bellavista, distrito de Cashapampa – Sihuas – Ancash”;

Que, mediante Memorando N° 330-2019- MINAGRI-PSI-DIR/OS, con fecha 05 de diciembre de 2019, se remite a la Oficina de Estudios y Proyectos el informe de conformidad financiera y liquidación parcial para la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra: “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, tramo Pasacancha – Cashapampa – Bellavista, distrito de Cashapampa – Sihuas – Ancash”, con fines de la formulación del expediente técnico saldo;

Que, mediante Informe N° 00617-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, se emite opinión técnica sobre reducción de meta del tramo del sector Pasacancha desde la progresiva 0+000 km hasta la 4+343 km y la continuidad de la ejecución del saldo de obra: “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, tramo Pasacancha – Cashapampa – Bellavista, distrito de Cashapampa – Sihuas – Ancash”;

Que, con fecha 14 de julio del 2022, el jefe de la Unidad de Administración, Eco. Ramón Sánchez Urrelo, del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y el Sr. Jaime Ernesto Reyes Rodríguez de la empresa INVERSIONES Y CONSTRUCTORES DEL NORTE S.A.C suscriben el contrato N° 024-2022-MIDAGRI-PSI, por el monto contractual de S/ 77,832.71 (Setenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Dos con 71/100 Soles), para la contratación del servicio de elaboración de expediente técnico saldo de obra: “Mejoramiento del servicio de agua para riego, tramo Pasacancha -Cashapampa - Bellavista, distrito de Cashapampa - Sihuas – Ancash” con CUI 2187361;

Que, mediante Orden de Servicio N° 1332-2022-PSI, de fecha 20 de julio de 2022, notificada el 22 de julio de 2022, a través del correo electrónico institucional log.especialista10@psi.gob.pe, se contrata al Ing. Carlos Gianfranco Vega Neira como supervisor de la elaboración del expediente técnico del proyecto: “Mejoramiento del servicio de agua para riego, tramo Pasacancha -Cashapampa - Bellavista, distrito de Cashapampa - Sihuas – Ancash” con CUI 2187361;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Carta N° 001-2022- INCONOR SACCASHAPAMPA, con fecha 24 de julio de 2022, el consultor entrega al supervisor, vía correo electrónico, la elaboración de su Plan de Trabajo correspondiente al Primer entregable, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Memorando N° 04102-2023- MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, con fecha 27 de setiembre 2023, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD, solicita a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos-SUGEP, viabilizar la aprobación del Expediente Técnico de Saldo de Obra, bajo la modalidad de ejecución de Administración Indirecta – Contrata;

Que, mediante Carta N° 01249-2023-MIDAGRIDVDAFIR/PSI-UGIRD, con fecha 28 de setiembre de 2023, la Entidad comunica al consultor INCONOR, la remisión en original del Expediente Técnico de Saldo de Obra por Administración Indirecta - Contrata, en atención a la promulgación de la Ley N°31876 - Ley que regula el proceso de ejecución de obras por Administración Directa a nivel nacional publicado el 23 de setiembre de 2023;

Que, mediante Carta N°105-2023-INCONORSACCASHAPAMPA, con fecha 03 de octubre de 2023, el consultor INCONOR SAC, presenta a la Entidad, el Expediente Técnico Saldo de Obra bajo modalidad de ejecución por Administración Indirecta – contrata en físico en una única versión original;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0146-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 27 de octubre de 2023, se aprueba administrativamente el expediente técnico de Saldo de Obra 02: “Mejoramiento del servicio de agua para riego, tramo Pasacancha - Cashapampa - Bellavista, distrito de Cashapampa - Sigvas – Áncash” con CUI 2187361, según la estructura de costos y valor estimado de la inversión asciende a S/ 3,289,267.93 (Tres Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Siete con 93/100 soles), con un plazo de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 038-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 19 de junio de 2024, se aprueba administrativamente la actualización del presupuesto de los costos unitarios del segundo expediente de saldo final de obra: “Mejoramiento del servicio de agua para riego, tramo Pasacancha -Cashapampa - Bellavista, distrito de Cashapampa - Sigvas – Áncash” con CUI 2187361, al mes de abril de 2024, cuyo monto total de inversión corresponde a la suma de S/ 3,466,429.06 (Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintinueve con 06/100 soles) incluye IGV;

Que, mediante Informe de Hito de Control N° 029-2024-OCI/4812-SCC, de fecha 24 de junio del 2024, el Órgano de Control Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones en la fase de ejecución del proyecto con CUI N° 2187361 aprobada por la Entidad, ha identificado una situación adversa referido a inconsistencias en los diseños estructurales y especificaciones técnicas, además carece del diseño hidráulico de algunas obras de arte, situación que podría generar prestaciones adicionales y ampliaciones de plazo, sobrecosto de la obra y dilación del plazo de ejecución;

Que, mediante Carta N° 00329-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 01 de julio de 2024, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, solicita al Ingeniero

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Alwin Gutiérrez Cornejo como evaluador del PSI, pronunciamiento sobre los hechos observados por la Comisión de Control Concurrente del MIDAGRI, advertida en la Situación Adversa identificada en el informe de Hito de Control N° 029-2024OCI/4812-SCC; correspondiente al proyecto: “Mejoramiento del servicio de agua para riego, tramo Pasacancha – Cashapampa – Bellavista, distrito de Cashapampa – Sihuas – Áncash”;

Que, mediante Carta N° 025-2024-INCONOR SAC-CASHAPAMPA, de fecha 18 de julio del 2024, el Contratista INCONOR remite a la Entidad, el pronunciamiento al Informe de Hito de Control N° 029-2024-OCI/4812-SCC, esclareciendo las observaciones planteadas por la Comisión de Control Concurrente del PSI, aduciendo que no cambia los diseños, ni tampoco los metrados del proyecto no afectando el presupuesto final del proyecto;

Que, mediante Carta N° 00429-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 02 de agosto del 2024, la UGIRD devuelve a la contratista INCONOR, su pronunciamiento con respecto a la situación adversa única expresado en el Informe de Hito de Control N° 029-2024-OCI/4812-SCC, a razón de encontrarse incompleto y deberá adjuntar nuevamente en físico y digital las memorias de cálculos hidráulicos y estructurales de todo el proyecto, especificaciones técnicas, estudio de geología y geotecnia y otros de corresponder, con las firmas de los especialistas claves, supervisión y jefe de proyecto;

Que, mediante Carta N° 016-2024-INCONOR SAC-CASHAPAMPA, de fecha 04 de setiembre del 2024, la empresa Contratista INCONOR remite a la Entidad, el pronunciamiento a la única situación adversa, donde adjunta el Informe técnico del especialista de Geología y Geotecnia y el Informe N° 001-2024-INCONOR/Especialista en diseño hidráulico y estructural) invocando: *“(...) que por un error involuntario no se adjuntó en su oportunidad el resultado del ensayo de mecánica de suelos del estudio de geología y geotecnia de una calicata (calicata C-2), asimismo aclara y precisa con mayor detalle los cálculos estructurales tomando como base los parámetros de mecánica de suelos en el cual demuestra que el valor que arroja el cálculo de la capacidad portante de la estructura de concreto tales como (muro de contención, canal de concreto, cámara de carga) es menor a la capacidad portante obtenida en la mecánica de suelos por cuanto su estabilidad se garantiza y no cambia su diseño y los planos no sufren ninguna modificación; por otro lado con relación a los cálculos hidráulicos de las estructuras como: desarenador y cámara de carga del canal Pasacancha, Bellavista y Cashapampa, el consultor señala que por un error involuntario no se imprimió en la versión final dichos cálculos hidráulicos, por ello se esta adjuntando a la presente los cuales sustentan el dimensionamiento interior de dichas estructuras, que son congruentes con los planos que se encuentran aprobados con la Resolución Jefatural N° 0146-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD”;*

Que, mediante Carta N° 003-2024-SUPERVISIÓN/CGVN, de fecha 06 de setiembre de 2024, el Ingeniero Supervisor respecto al Hito de Control señala: *“(...) las inconsistencias u observaciones en los diseños estructurales, hidráulicos, especificaciones técnicas y Estudio de mecánica de Suelos por parte de la OCI, son de forma, estos no modifican los dimensionamientos de las obras de arte de los planos del expediente técnico de saldo de obra N° 02 aprobado bajo acto resolutorio Resolución Jefatural N° 0146-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIR, en ese sentido se acogió todas las recomendaciones y se aclaró e implementó en coordinación con el consultor INCONOR SAC”;*

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Informe N° 03-2024/AMGC/PSI-PASACANCHA, del evaluador del estudio SUGEP, concluye: “(...) que Las inconsistencias u observaciones en los diseños estructurales, hidráulicos y especificaciones técnicas, por parte de OCI, son de forma, estos no modifican los dimensionamientos de las obras de arte de los planos del Expediente Técnico Saldo de Obra N°02, los cuales fueron aclarados y subsanados por el consultor INCONOR SAC y el supervisor Ing. Carlos G. Vega Neira, mediante la documentación adjunta la carta N°016-2024-INCONOR SAC-CASHAPAMPA y la CARTA N° 003-2024-SUPERVISION/CGVN de fecha 06.09.2024..... y señala que en su calidad de evaluador de la SUGEP, y en virtud de la CARTA N° 003-2024-SUPERVISION/CGVN del supervisor Ing. Carlos G. Vega Neira, da su aprobación y suscribe cada hoja del contenido de la subsanación de Observaciones del Numeral 3.2 Criterios de Diseño Hidráulico y Estructural del Capítulo III Ingeniería del Proyecto del Expediente Técnico Saldo de Obra N°02, los cuales representan al diseño y al dimensionamiento a los planos del proyecto de Expediente Técnico Saldo de Obra N°02.... Finalmente, recomienda a la UGIRD, emitir el Acto resolutivo de aprobación, de los siguientes documentos técnicos y/o estudios adjuntos a la CARTA Nro 016-2024/INCONOR SAC-CASHAPAMPA”;

Que, mediante pronunciamiento de la área usuaria (Coordinador de estudios de Fondo Sierra Azul) señala: “(...) se evidencia que el pronunciamiento de la empresa contratista INCONOR con respecto a la única situación adversa identificada por la Comisión de Control Concurrente del PSI - Informe de hito de control N°029-2024-OCI/4812-SCC, que hace referencia a: inconsistencias en los diseños estructurales y especificaciones técnicas, además carece del diseño hidráulico de algunas de obras de arte, situación que podría generar prestaciones adicionales y ampliaciones de plazo, sobrecosto de la obra y dilación del plazo de ejecución, ha sustentado y aclarado con mayor precisión los cálculos estructurales y adjunta a la vez los cálculos hidráulicos y estudio de geología y geotecnia de su especialista Ing. Carlos Santos Benedicto Plascencia Malatanta, esclareciendo los resultados de los ensayos a fin de que el especialista en diseño hidráulico estructural obtenga mejores parámetros técnicos en su diseño”... Con la aclaración y precisión del estudio de geología y geotecnia – ensayo de mecánica de suelos, el especialista en diseño hidráulico y estructural, con los parámetros geotécnicos aclarados se ha realizado nuevamente el cálculo estructural (memoria de cálculo) resultando que son estables las estructuras y no modifican las dimensiones en los planos (no altera los metrados) y manteniéndose el presupuesto último aprobado con Resolución Jefatural N°00038-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD del 19.06.2024..... Por lo tanto, el pronunciamiento del especialista en geología y geotecnia, y especialista en diseño hidráulico estructural, son autenticadas por el supervisor Ing. Carlos Vega Neira, declarando conforme, por su participación y coordinación en la subsanación de la situación adversa En consecuencia, la empresa contratista INCONOR cumple con pronunciarse respecto a la única situación adversa detectada por la Comisión de Control Concurrente mediante Informe de hito de control N°029-2024-OCI/4812-SCC del 24.06.2024, concluyendo que solo se han realizado precisiones a los cálculos estructurales, al estudio de geología y geotécnica que incluye la mecánica de suelos y ha adjuntado las especificaciones técnicas y ello no alteran las dimensiones de las estructuras hidráulicas y estructurales en los planos a nivel constructivo, tampoco modifica los metrados, por ende permanece el presupuesto actualizado aprobado con Resolución Jefatural N°00038-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD del 19.06.2024;



Que, de acuerdo al Informe N° 368-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP /WAR señala las siguientes conclusiones:

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. *El consultor INCONOR ha implementado el hito de control N°029-2024-OCI/4812-SCC del 24.06.2024, y cuenta con la conformidad del supervisor y del evaluador, y señalan que solo se han realizado precisiones complementarias al estudio de geología y geotecnia, y cálculos estructurales e hidráulicos, estos no alteran las dimensiones de las estructuras hidráulicas y estructurales en los planos a nivel constructivo y tampoco modifica los metrados, por ende permanece el presupuesto actualizado aprobado con Resolución Jefatural N°00038-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD del 19.06.2024.*
- 4.2. *Es necesario que la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje emita una Resolución Jefatural en el cual se señale la aprobación de las precisiones a los siguientes documentos del expediente técnico.*
 - *Numeral 3.2 Criterios de Diseño Hidráulico y Estructural del Capítulo III Ingeniería del Proyecto del Expediente Técnico.*
 - 3.2.1 *Diseño Hidráulico*
 - 3.2.2 *Diseño Estructural*
 - *Numeral 4.7 especificaciones técnicas de las obras civiles*
 - *Numeral 6.3 estudio geológico y geotécnico.*

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. *Poner de conocimiento a la Comisión de Control Concurrente, que las observaciones detectadas en el Informe de hito de control N°029-2024-OCI/4812-SCC del 24.06.2024, se han implementado y no modifican los dimensionamientos de las estructuras hidráulicas de los planos del expediente técnico de saldo de obra N°02, manteniéndose el presupuesto aprobado con Resolución Jefatural N°00038-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD.*

Que, en estricto, del Informe N° 1127-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos – SUGEP, señala lo siguiente:

“(…)

Ante lo expuesto, esta Subunidad comparte lo expresado por el Coordinador de Estudios del Fondo Sierra Azul, y se le solicita emitir el acto resolutorio en el cual se hagan precisiones a los estudios de diseño hidráulico y estructural, estudio de geología y geotecnia y especificaciones técnicas con la finalidad de que se comunique a la Comisión de Control Concurrente, la Implementación de las situación adversa identificada en el informe de Hito de Control N° 029-2024-OCI/4812-SCC, las cuales no alteran las dimensiones de las estructuras hidráulicas en los planos a nivel constructivo y tampoco modifica los metrados, por ende, permanece el presupuesto actualizado aprobado en la Resolución Jefatural N° 0038-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD del 19.06.2024”;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



En concordancia a lo indicado en los literales precedentes se adjunta 03 archivadores de palanca que contiene los siguientes estudios:

- *Numeral 3.2 Criterios de Diseño Hidráulico y Estructural del Capítulo III Ingeniería del Proyecto del Expediente Técnico.*
 - 3.2.1 *Diseño Hidráulico*
 - 3.2.2 *Diseño Estructural*
- *Numeral 4.7 especificaciones técnicas de las obras civiles*
- *Numeral 6.3 estudio geológico y geotécnico.*

Que, mediante Informe N° 1127-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, con fecha 06 de setiembre del 2024, el Jefe (e) de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje - UGIRD, bajo los argumentos del Informe N° 368-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/WAR, en base al informe del Consultor y pronunciamiento del Supervisor del estudio, en mérito al Hito de Control N° 029-2024-OCI/4812-SCC, solicita la emisión de resolución jefatural de aprobación de las precisiones de los estudios de diseño hidráulico, estudio de geología y geotécnica y especificaciones técnicas, lo cuales no alteran las dimensiones de las estructuras hidráulicas en los planos a nivel constructivo y tampoco modifica los metrados, manteniendo el mismo presupuesto actualizado con la Resolución Jefatural N° 038-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, con la finalidad de levantar y/o subsanar lo advertido el Hito de Control respecto del segundo expediente técnico de saldo final de obra: “Mejoramiento del servicio de agua para riego, Tramo Pasacancha – Cashapampa – Bellavista, distrito de Cashapampa – Siguas – Ancash” - con CUI N° 2187361;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, donde aprueba delegar en su artículo primero a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, aprobar expedientes técnicos de obra y fichas técnicas, así como sus respectivas modificaciones.

Con la visación de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** administrativamente la modificación del Expediente Técnico de Saldo Final de Obra 02: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, TRAMO PASACANCHA – CASHAPAMPA – BELLAVISTA, DISTRITO DE CASHAPAMPA – SIGUAS – ANCASH”** – CUI 2187361, en relación a los siguientes estudios a fin de implementar el Hito de Control N° 029-2024-OCI/4812-SCC del 24.06.2024:



- Diseño Hidráulico y Estructural del Capítulo III Ingeniería del Proyecto del Expediente Técnico.
 - Diseño Hidráulico
 - Diseño Estructural
- Especificaciones técnicas de las obras civiles
- Estudio Geológico y Geotécnico.

Dicha modificación no altera las dimensiones de las estructuras hidráulicas en los planos a nivel constructivo y tampoco modifica los metrados, manteniendo el mismo presupuesto actualizado con la Resolución Jefatural N° 038-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que dichas modificaciones se implementen en los siguientes resolutivos: i) Resolución Jefatural N° 146-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 27 de octubre de 2023 y ii) Resolución Jefatural N° 038-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 19 de junio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del expediente técnico de obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad del contratista, **INVERSIONES & CONSTRUCTORES DEL NORTE S.A.C.**, encargado de la elaboración del referido expediente técnico del saldo de Obra. En consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Administración, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con copia a las Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y al Órgano de Control Institucional (OCI-PSI), para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

«AVALVERDE»

ANDRES MIRKO VALVERDE MILANOVICH
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES